

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 553

MIÉRCOLES, 27 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 6985

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto creando la Delegación del Estado para Recuperación de Documentos.—Páginas 6986 y 6987.

Rectificación del último párrafo del artículo décimo sexto de la Ley de 22 de abril último de este Ministerio (B. O. del 24).—Página 6987.

#### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Decreto derogando el de 29 de febrero de 1936 sobre obreros y empleados represaliados políticos.—Página 6987 y 6988.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden separando del servicio al Jefe de Negociado de primera don Fernando García Vela.—Página 6988.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden destinando a la Comandancia de Lérida al Comandante de la Guardia Civil don Eduardo Marcilla García.—Página 6988.

#### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden dando normas a las Organizaciones Sindicales del Movimiento.—Página 6988.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad al soldado Teófanos Rey del Arco.—Página 6989.

#### Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato a los Oficiales de Infantería don Fidel González Badía y otros.—Página 6989.

Otra id. id. a los Alféreces de id. don Manuel González Granados y otros.—Página 6989.

Otra id. id. a los id. don Francisco Fernández de Ana y otros.—Página 6989.

Otra id. de Teniente de Artillería don Zacarías Gordejuela Aguirre.—Página 6989.

Otra id. Alférez provisional de Artillería al Brigada don Bartolomé Mulet y Trobat.—Página 6989.

#### Asimilaciones

Orden confiriendo la asimilación de Alférez médico a los médicos civiles don Virgilio García Peñalba y otros.—Página 6989.

Otra id. de Farmacéutico tercero al Brigada don Fernando Bonrostro Zaldivar.—Página 6989.

Otra id. las que indica a los Veterinarios don Apolinar Adalid García y otros.—Página 6990.

#### Bajas

Orden cesando en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Luis Felipe Arranz Salazar.—Página 6990.

Otra id. id. don Manuel del Pino Hernández Rodríguez.—Pág. 6990.

Otra id. como Sargento provisional don Aquilino Valverde Jiménez.—Página 6990.

Otra causando baja en el Ejército los sacerdotes don Aniano Morante Hoyos y otros.—Página 6990.

#### Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo ingreso en el mis-

mo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Cabo don Francisco Cabrera Tirado.—Página 6990.

Otra id. id. al Soldado don Antonio Mateos García.—Página 6990.

Otra id. id. al Legionario don Ricardo Pérez Martín.—Págs. 6990 y 6991

Otra id. al Miliciano D. Manuel Beja Rodríguez.—Página 6991.

#### Derechos pasivos máximos

Orden concediendo estos beneficios al Sargento de Ingenieros don Carlos Tamayo Pérez.—Página 6991.

#### Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería don José Gómez Layna y otros.—Páginas 6991 a 6993.

Otra id. id. los de Caballería don Fernando Andueza Cros y otros.—Página 6993.

Otra id. id. el Teniente provisional de Artillería don Miguel-Angel Mier Baños y otro.—Página 6993.

Otra id. id. los Oficiales de Ingenieros don Francisco Bravo Simón y otros.—Página 6993.

Otra id. el Subinspector Veterinario de segunda don Reinerio García de Bras y otro.—Página 6993.

Otra id. Director de los Servicios Veterinarios del Ejército del Norte el Subinspector Veterinario segundo don Vicente Sobreviela Monteón.—Página 6993.

Otra id. a la Auditoría de Guerra de la Sexta Región el Oficial tercero del Cuerpo Jurídico don Ernesto Tell Novellas.—Página 6993.

Orden destinando al Teniente Coronel de E. M. don Domingo González Correa.—Página 6993.



cumentos", dependiente del Ministerio del Interior, se crea, con carácter transitorio, un organismo, cuya misión será recuperar, clasificar y custodiar todos aquellos documentos que en la actualidad existan en la zona liberada procedentes de archivos, oficinas y despachos de entidades y personas hostiles y desafectas al Movimiento Nacional y los que aparezcan en la otra zona, a medida que se vaya liberando y que sean susceptibles de suministrar al Estado información referente a la actuación de sus enemigos.

**Artículo segundo.**—Este organismo funcionará bajo la dirección y responsabilidad de un Delegado, que será nombrado por el Ministro del Interior, al cual corresponderá la dirección e inspección de los servicios; la propuesta o designación de auxiliares y equipos de recuperación, la comunicación con autoridades de todo orden y cuantas facultades complementarias se le confieran en las disposiciones reglamentarias emanadas de aquel Departamento.

**Artículo tercero.**—Con subordinación a las supremas autoridades militares en las poblaciones recién liberadas, la Delegación de Recuperación recogerá directamente o por entrega de los mandos militares y de los elementos auxiliares de vanguardia y ocupación, los documentos a que se refiere el artículo primero. De acuerdo con los mandos podrá cerrar y sellar los locales y oficinas donde puedan encontrarse documentos de interés. En el cumplimiento de su misión recabará y obtendrá las cooperaciones que sean precisas y que, sin perjuicio de las atenciones que sean preferentes, deberán prestarle las Autoridades, funcionarios, entidades y particulares. Los servicios de la Delegación quedarán coordinados con los demás servicios integrantes de las columnas y organismos de ocupación.

**Artículo cuarto.**—Por el Minis-

terio del Interior se dictarán las disposiciones pertinentes para la ejecución del presente Decreto, de acuerdo en su caso con los Departamentos a que puedan afectar.

Así lo dispongo por el presente Decreto. Dado en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho. — II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

*Rectificación.* — *Habiéndose padecido error en el último párrafo del artículo décimo sexto de la Ley de este Ministerio, de 22 de abril último (B. O. del 24), se reproduce a continuación dicho párrafo, convenientemente rectificado:*

"Mientras no se regule de modo definitivo la organización académica del periodismo, el Ministro podrá autorizar la inscripción en el Registro Oficial de Periodistas de personas en las que no concurren las circunstancias expuestas en los párrafos segundo y quinto del presente artículo."

## MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

### DECRETO

El Decreto de 29 de febrero de 1936, y sus disposiciones complementarias, todas ellas referentes a los llamados obreros y empleados represaliados políticos, fué instrumento exclusivo de una política de odio y destrucción, que el Movimiento Nacional ha superado con auténticos afanes de hermandad.

Desde el mismo día del alzamiento ha sido una realidad su inaplicación, consecuencia de ser el espíritu y la letra de dichas disposiciones totalmente incompatibles con los postulados esenciales del nuevo Estado. El hecho, sin embargo, de existir situaciones jurídicas creadas a su amparo y procedimientos en curso, exigen que se dicten normas que permitan su definitiva liquidación.

Por ello, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se considerará derogado y sin vigor alguno el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis y sus disposiciones complementarias, relativo a la readmisión en sus anteriores puestos de trabajo e indemnizaciones a los llamados por dichos preceptos, obreros, empleados o agentes represaliados políticos.

**Artículo segundo.**—Los obreros que deban sus actuales puestos de trabajo a la aplicación del Decreto de referencia y disposiciones complementarias, seguirán en los mismos sujetos a los preceptos de la vigente Legislación Social, aplicable por igual a todos los trabajadores, no pudiendo ser despedidos más que en los casos y con las condiciones y requisitos que las normas en vigor establecen.

**Artículo tercero.**—Las reclamaciones y recursos formulados en materia de readmisiones motivadas por el Decreto citado, y las solicitudes de sanciones o indemnizaciones a los patronos por su negativa a llevar a cabo la readmisión, que no estuvieran actualmente resueltas por las Comisiones Especiales, Delegaciones de Trabajo, Ministerios o cualquier otro organismo, incluso el disuelto Tribunal de Garantías Constitucionales, quedarán sin curso, temiéndose por no presentadas.

**Artículo cuarto.**—Por los Juzgados de Primera Instancia se dejarán sin efecto cuantos procedimientos de apremio se hallasen en tramitación para hacer efectivas las indemnizaciones acordadas por las Comisiones Especiales de Readmisión o para recaudar las multas impuestas por la oposición a las readmisiones decretadas, cancelando de oficio los embargos, fianzas y cuantas medidas precau-

torias, en su día, se hubieran adoptado.

**Artículo quinto.**—Los depósitos constituidos para interponer recursos ante el Tribunal de Garantías o ante cualquier otro organismo o Autoridad contra las resoluciones dictadas como aplicación del Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, por las Comisiones Especiales, Delegados de Trabajo o Ministerio, en la materia que nos ocupa, serán devueltos a los depositantes, a petición de los mismos y previa orden del Delegado Provincial de Trabajo correspondiente, con sujeción a los preceptos de carácter general que, en razón a las circunstancias de guerra, rigen en la materia.

Dado en Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Organización  
y Acción Sindical,

Pedro González Bueno.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 don Fernando García Vela, Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo Pericial de Aduanas,

DISPONGO:

La separación definitiva del Servicio del referido funcionario y su baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDEN

#### Destinos

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Comandancia de Lérida el Comandante de la Guardia Civil don Eduardo Marcilla García.

Valladolid, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDÓ.

## MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

### ORDEN

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1938, los Delegados Provinciales de Trabajo del Ministerio de Organización y Acción Sindical y los Delegados Sindicales Provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se atenderán a las siguientes instrucciones:

**Artículo primero.** Los Delegados del Trabajo, en unión de los Jefes Sindicales Provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se personarán en las oficinas de las distintas Organizaciones Sindicales del Movimiento y levantarán acta, suscrita por ambos, en la que se hará constar:

- Balance e inventario de cada una de las Organizaciones.
- Relación totalizada de sus cotizaciones mensuales y de las obtenidas durante los seis últimos meses.

Estas actas se remitirán en un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta orden por el Delegado Provincial del Trabajo al Servicio Nacional de Sindicatos del Ministerio.

**Artículo segundo.** Procederán también en dicho plazo de ocho días, a redactar un presupuesto provisional de gastos hasta el 31 de mayo, remitiéndolo al Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Todos los fondos existentes en las Cajas de los Sindicatos que integran la nueva Central Nacional-Sindicalista, deducida la cantidad que figure en dicho presupuesto, se ingresarán en una cuenta corriente que se abrirá en el Banco de Es-

paña a nombre de la Central Nacional-Sindicalista.

Todos los ingresos que por cualquier concepto obtengan los Sindicatos se abonarán igualmente en la citada cuenta del Banco de España. Para disponer de los fondos de dicha cuenta se precisará la autorización del Ministerio.

Si el saldo de Caja no fuera suficiente a cubrir el presupuesto hasta el 31 de mayo, el Delegado Sindical podrá retener, con conocimiento del Delegado Provincial de Trabajo, las cantidades que fuera ingresando hasta cubrir las necesidades del mismo.

**Artículo tercero.** Los Jefes Sindicales Provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en un plazo de 20 días, a partir de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial", habrán de remitir al Ministerio los siguientes datos:

- Relación de los Sindicatos comprendidos en cada una de las Organizaciones.
- Ejemplar de los Estatutos por que se rigen.
- Relación totalizada del número de afiliados por meses, durante los tres últimos.
- Funciones que cumple en la actualidad cada Organización.
- Entidades Patronales y Obreras adheridas y clasificación de las mismas.
- Presupuesto trimestral detallado de la nueva Organización.

**Artículo cuarto.** Sin la autorización escrita del Servicio de Sindicatos del Ministerio, los Jefes Sindicales Provinciales no permitirán que por la Central Nacional-Sindicalista se efectúen otras funciones o servicios que aquéllos que hasta la fecha de esta orden realizaban las Organizaciones Sindicales que pasan a integrar la Central Nacional-Sindicalista.

**Artículo quinto.** Los actuales Jefes Sindicales Provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., hasta nueva orden, se constituirán en Jefes de las Centrales Nacional-Sindicalistas. Igualmente continuarán en sus puestos y cumpliendo sus funciones todos los empleados de los distintos Sindicatos y Servicios.

Santander, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ  
BUENO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Subsecretaría del Ejército

##### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad por el tiempo que dure la actual campaña, al Soldado Teófanos Rey del Arco, quedando destinado a las órdenes del Sr. Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo.

Burgos, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

##### Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad y puesto que se les asigna, a los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán don Fidel González Bada, a continuación de don José de la Herrán Viniegra, con antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Teniente don Crescencio Grijalvo Puente, a continuación de don Alfredo Negro Hinojosa, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Idem don Pedro Amigo Rodríguez, a continuación de don Mariano Pérez Casado, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Idem don Vicente Casado Ballesteros, a continuación de don Miguel de Lamo Montalbán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Idem don Joaquín Barrientos Rivero, a continuación de don Evaristo Lao Morales, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Alférez don Tomás Martín Dueñas, a continuación de don José Robles Robles, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936.

Burgos, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Como continuación a la Orden de 10 de febrero de 1938 (B. O. número 479) y por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936

(B. O. núm. 8) y reunir las condiciones señaladas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de agosto último, a los Alféreces de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, don Manuel González Granados, don Antonio Gutiérrez Oliva y don Manuel Viña Adalid.

Burgos, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 16 de febrero de 1938, a los Alféreces de Infantería del Regimiento Zaragoza núm. 30 que a continuación se relacionan:

D. Francisco Fernández de Ana.

D. Antonio Vallo Salgado.

D. Antonio Rodríguez González.

D. Julio Diz Novoa.

D. Ramón de las Heras Pelayo.

Burgos, 25 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de 18 de marzo último, al Teniente de Artillería don Zacarías Górrdejuela Aguirre.

Burgos, 25 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se nombra Alférez provisional de Artillería al Brigada del Tercer Regimiento Pesado don Bartolomé Mulet y Trobat.

Burgos, 25 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los Boletines Oficiales números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Alférez médico a los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Don Virgilio García Peñalba, con residencia en Zazuar (Burgos), a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Don Jaime Sánchez Casanueva, ídem en Villavieja, a las ídem del ídem ídem.

Don José Bengoechea Cabellos, ídem en Ulibarri (Navarra), a las ídem del ídem ídem.

Don Damián Velasco San José, ídem en Valladolid, San Calixto F. de la Torre, núm. 8, 3.º, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Don Joaquín Valenzuela de Hita, ídem en San Sebastián, calle de Churruca, núm. 11, 2.º, al ídem ídem.

Don Valentín Saturio Guisande Martínez, que presta sus servicios en el Hospital de Sangre de la Cruz Roja de Soria, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Don Carlos del Río y Rey-Stolle, ídem, en la Casa de Salud Valdecilla (Santander), a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 21 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero al Brigada de Farmacia don Fernando Bonrostro Zaldivar, que pasa destinado a la Farmacia del Hospital Militar de Lecaroz (Navarra).

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se conceden las asimilaciones que se indican a los Veterinarios que a continuación se relacionan, pasando destinados a donde se indica.

#### De Veterinario 2.º

Veterinario civil don Apolinar Adalid García, que presta sus servicios en la Base Naval de San Fernando, a la misma. (Con carácter honorífico con arreglo a la norma tercera de la Orden de 23 de junio último (B. O. núm. 252).

#### De Veterinario 3.º

Sargento don Mariano Rodríguez Sacnz, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al Cuerpo de Ejército Marroquí.

Soldado don Alberto Alvarez Alvaraz, del de Burgos núm. 31, al ídem.

Ídem don Cesáreo Cabezas González, del ídem, al Grupo de Información de Artillería.

Ídem don José Luis Ezquerria y de Benito, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Ídem don Domingo Orejas Sainz, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al de Cazadores de Villarrobledo, Primero de Caballería.

Ídem don Amando Monroy Alonso, del Primer Regimiento de Ferrocarriles, a disposición del General Jefe de la Sexta Región.

Ídem don Pedro González Rodríguez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al Ejército del Norte, en que ya presta sus servicios.

Ídem don Francisco Auquer Herau, que presta sus servicios en el Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

Miliciano don Luis González Mange, del Primer Batallón de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, al Cuadro Eventual de la Quinta Región (con carácter honorífico, con arreglo a la norma tercera de la Orden de 23 de junio último. B. O. núm. 252).

Veterinario civil don Rafael Martínez Abancens, de las Intervenciones de Marruecos (ídem).

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería, y queda en la situación militar que le corresponda, don Luis Felipe Arranz Salazar.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería, y queda en la situación militar que le corresponda, don Manuel del Pino Hernández Rodríguez.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, cesa en el empleo de Sargento provisional el Cabo de Artillería del Cuarto Regimiento Pesado, don Aquilino Valverde Giménez.

Burgos, 23 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reclamados por sus superiores, y de conformidad con la Orden de 4 de junio último (B. O. número 228), causan baja en el Ejército los sacerdotes voluntarios que figuran en la siguiente relación:

- D. Aniano Morante Hoyos.
- D. José Marqués Polo.
- D. Ambrosio Cuesta Larín.
- D. Jaime Godayol.
- D. Andrés Monzón Lalueza.
- D. Casimiro Saralegui Lorea.

Burgos, 23 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de

Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Cabo del Regimiento Infantería Argel núm. 27, don Francisco Cabrera Tirado, con la pensión anual de (7.000) siete mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 28 de diciembre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales; hasta llegar al máximo de (13.000) trece mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131) se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento Infantería Mérida núm. 35, don Antonio Mateos García, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 9 de diciembre de 1936, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones, que relativas a tener un servidor, le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de

1937 (B. O. n.º 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Legionario del Primer Tercio don Ricardo Pérez Martín, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación ocurrida el día 6 de noviembre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 22 de abril de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al miliciano de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., don Manuel Bejea Rodríguez, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 8 de mayo de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 22 de abril de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Sargento del Batallón Ingenie-

ros de Transmisiones de Marruecos don Carlos Tamayo Pérez, en súplica de que se le conceda acceder a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas reglamentarias, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 22 de abril de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don José Gómez Layna, a disposición del Coronel del Servicio de Etapas.

Idem retirado don Ricardo Puyo González, del Servicio de Etapas, a su anterior situación de retirado.

Capitán don Enrique de Monteys Carbó, a desempeñar el cargo de Jefe Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Lérida y Tarragona.

Teniente don Leonardo Castillo Aguera, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, al octavo Batallón de San Quintín núm. 25.

Idem don José López Delgado, de la Caja de Recluta de La Coruña núm. 50, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem provisional don Jaime Oñate de Pedro, del Ejército del Norte, al Batallón B. de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Idem idem don Daniel Luque Pablos, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Miguel Ángel Pérez Fernández, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al Ejército del Centro.

Idem idem don Jesús González Toral, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, al de Tenerife núm. 38.

Idem idem don José Andrade

Martín, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Alfárez provisional don José Luis Anechina Ruizfernández, del Ejército del Norte, al 9.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem don Luis Avila Alvarez, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, al 14 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don José María Vilaseca Bas, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don Pedro Moreno Cermeño, del idem, al 11 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem provisional don Juan Antonio Ruiz Falcó, del idem, al idem.

Idem idem don Santiago Díaz González, del idem, al 10 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Joaquín Veres Remeseiro, del idem, al idem.

Idem idem don Carlos Jesús Jiménez Cañete, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, como agregado.

Idem idem don Juan Fernández Figueroa, del idem, al idem idem.

Idem idem don Luis Gavin Arca, del idem, al cuarto Tabor del idem.

Idem idem don Francisco Meléndez Cuevas, del idem, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem don Eduardo Carreño Montero, del idem, al idem.

Idem idem don Natalio Páramo Miñón, del idem, al 11 Batallón de idem.

Idem idem don Javier Arbeloa Galdeana, del idem, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don Ángel García Azcona, del idem, al idem.

Idem idem don Justino Delgado Miguel, del idem, al séptimo Batallón de Infantería Bailén número 24.

Idem idem don Manuel Cuevas Cuevas, del idem, al noveno Batallón del idem.

Idem idem don Luis Ortiz Pedrejón, del idem, al Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem idem don Daniel Mosquera Yáñez, del idem, al segundo

Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Idem idem don José Luis Bravo López, del idem, al idem.

Idem idem don Juan Manuel Pérez Peña, del idem, al quinto Batallón del de Montaña Arapiles número 7.

Idem idem don José María Ibáñez de Aldecoa Ibáñez de Aldecoa, de idem, al segundo Batallón del de Montaña Sicilia núm. 8.

Idem idem don Jesús Salinas Sánchez, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco Relloso Ortega, del idem, a la segunda Bandera de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Idem idem don José María Martínez Peribáñez, del idem, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don Manuel López Fernández, del idem, al cuarto Batallón del idem.

Idem idem don Justo López Megino, del idem, al 12 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don José Antonio Alvarez González, del idem, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Idem idem don José Antonio Vigil Alvarez, del idem, al quinto Batallón del idem.

Idem idem don José Antonio Miranda Vigil, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Onega Llanes, del idem, al idem.

Idem idem don Felipe Veriain Garduloz, del idem, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Milán núm. 32.

Idem idem don Pedro Rebota Erviti, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco Arvilla Esplosin, del idem, al idem.

Idem idem don Salvador Mosteirín Pequeño, del idem, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem idem don Fernando Melgar Rojas, del idem, a la División Mixta "Flechas".

Idem idem don Emilio González Herrero, del Ejército del Centro, al Batallón Voluntarios de Toledo.

Idem idem don Vicente Sáenz Cuerda, del idem, al idem.

Idem idem don Angel Milara Carmona, del idem, al idem.

Idem idem don Alfonso Egea Egea, del idem, al idem.

Idem idem don Julio Villasevil Villasevil, del idem, al idem.

Idem idem don Valeriano Gutiérrez Macías, del idem, al idem.

Idem idem don Victor Gómez Carrillo, del idem, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don Rufino Anselmo Espinosa Pérez, del idem, al idem.

Idem idem don Benito Frago Valverde, del idem, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Ambrosio Martín Sastre, del idem, al idem.

Idem idem don Rafael Gómez Lledó, del idem, al idem.

Idem idem don Toribio Ramos Bellido, del idem, al 19 Batallón del idem.

Idem idem don Francisco Solano Rodríguez, del idem, al idem.

Idem idem don Gonzalo Encinas Cerrillo, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Márquez Márquez, del idem, al idem.

Idem idem don Angel Moreno de Guerra Arczarena, del idem, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem idem D. Lucas Osuna Sánchez, del idem, al idem.

Idem idem don Luis González del Carmen, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel García Herrerros, del idem, al idem.

Idem idem don Enrique Gómez Díez, del idem, al idem.

Idem idem don Mario Estévez Galván, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Sánchez Gil, del idem, al Octavo Batallón del idem.

Idem idem don Juan Antonio Gómez López, del idem, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don José Medina Romo, del idem, al idem.

Idem idem don Silvestre Coca Sánchez, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Vilches López, del idem, al idem.

Idem idem don Julio Jiménez Jiménez, del idem, al idem.

Idem idem don Miguel Zabalza Echarte, del idem, al idem.

Idem idem don José Gómez Flores, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Betencor Coca, del idem, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39.

Idem idem don Mauro Fernández Santos, del idem, al idem.

Idem idem don Indalecio Santa-  
na Núñez, del idem, al idem.

Idem idem don Gregorio Vázquez Sánchez, del idem, al Batallón A. del de San Fernando número 1.

Idem idem don José Rodríguez Hincjosa Travadela, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco García Losa, del idem, al idem.

Idem idem don Blas Arturo Torrello de Rivas, del idem, al Batallón A de Las Navas núm. 2.

Idem idem don Pascual Acunaga González, del idem, al idem.

Idem idem don Adrián Caldera Cobeiro, del idem, al idem.

Idem idem don Miguel Díaz Tejeiro, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

Idem idem don Julio Gil Fernández, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Enrique Kranel Gross, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Idem idem don José María Vargas, del idem, al Batallón B de Cazadores San Fernando núm. 1.

Idem idem don Angel Estaban de la Puente, del idem, al Batallón D de Cazadores Las Navas núm. 2.

Idem idem don Antonio Santos Rámila, del idem, al Batallón C de Cazadores de Ceuta núm. 7.

Idem idem don Antonio Domínguez Padilla, del idem, al Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem idem don Rafael Cansino Morillas, del idem, al Quinto Tabor del idem.

Idem idem don José Arredondo Sierra, del idem, al Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Benigno González García, del idem, al idem.

Idem idem don José María Vera Alcalde, del idem, al Batallón A de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don Antonio Escudero Martín, del idem, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don José España Morrell, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, al Ejército del Sur.

Idem idem don Antonio Franco Palomo, del Ejército del Norte, a la División Mixta "Flechas".



Idem ídem don Marcelino de la Torre Sierra, de ídem, a ídem.

Idem ídem don Antonio Carmona Carmona, de ídem, a ídem.

Idem ídem don José Martínez Gatuellas, de ídem, a ídem.

Aiférez alumno don José Morillo Calcerán, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a la Legión.

Idem provisional Moro Sidi Kadur Ben Mohamed Tarara, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Kaid Sidi Hamed Ben Rahal, de ídem, a ídem.

Burgos, 24 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante don Fernando Andueza Cros, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Regimiento de Cazadores España núm. 5.

Idem don Mariano Peñas Gallego, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a Jefe Provincial de la misma en Pontevedra.

Capitán don Fernando de Coca y de la Piñera, de la ídem, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente, retirado, habilitado para Capitán, con arreglo al Decreto núm. 342, don José Colás Torres, a la División de Caballería, en comisión.

Teniente don Pablo Fernández Tabares, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2, al de Farnesio núm. 10.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a disposición del Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya, al Teniente provisional de Artillería don Miguel-Angel Mier Baños, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, y al Tercer Regimiento Pesado, al Alférez de Complemento de dicha Arma don Fernando del Moral Pé-

rez-Aloe, de la Sexta Región Militar.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Comandante don Francisco Bravo Simón, del Batallón de Trabajadores núm. 64, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don José Lahuerta López, del Batallón de Trabajadores número 65, al de igual denominación núm. 108.

Capitán don Nestor Renedo López, al Regimiento de Transmisiones.

Idem don Gumersindo Navarro Peiret, del Batallón de Zapadores núm. 7, al Batallón de Trabajadores de la División núm. 73.

Teniente don Teodoro Pérez de Eulate y Vida, al Regimiento de Transmisiones.

Idem don Emilio de Urarte Eznarriaga, al ídem de ídem.

Idem don Manuel Molina Martínez, al ídem de ídem.

Idem ídem don Agustín Cuartero Sainz, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, al Batallón de Zapadores núm. 8, en comisión.

Alférez retirado don Eduardo García de Frutos, del Batallón de Orden Público núm. 417, al Batallón de Zapadores núm. 7.

Idem don Ramón Ramírez González, al Batallón de Zapadores núm. 6.

Idem provisional don Félix Pérez Pérez, al Batallón de Zapadores núm. 7.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

El Subinspector Veterinario de segunda don Reinerio García de Bras, que cesa como Director de los Servicios Veterinarios del Ejército del Norte, pasa destinado como Jefe de dichos Servicios a la Quinta Región Militar; y el Veterinario tercero, asimilado, don Alfonso Otero Soto, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Hospital de ganado del mismo Ejército.

Burgos, 25 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Subinspector Veterinario de segunda don Vicente Sobrevida Monleón, actual Jefe de los Servicios Veterinarios del Cuerpo de Ejército de Aragón, pasa destinado a Director de dichos Servicios en el Ejército del Norte, en sustitución del de igual empleo don Reinerio García de Blas.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la Auditoría de Guerra de la Sexta Región, al Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Ernesto Tell Novellas.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Coronel de Estado Mayor don Domingo González Correa, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Distintivos

Por estar comprendido en la R. O. C. de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), he resuelto conceder al Capitán de Infantería, retirado, don Valentín Arroyo Jalón, el derecho al uso del distintivo de las Tropas de Policía Indígena, con la adición de cuatro barras rojas.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, se habilita

para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Fernando Meléndez Urrechú.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, al Teniente profesional de Infantería, con destino en la Quinta Bandera de Castilla, don Narciso Prieto García.

Burgos, 23 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, al Teniente de Infantería don Andrés Carreira Seoane.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, al Teniente profesional don Marcelino Dueñas Dueñas.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 29 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Caballería don Manuel de la Esperanza López.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo de Capitán y

mando de Compañía al Teniente de la Guardia civil don Dionisio Hernández Alvarez.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Maestros de Taller provisionales

Por haber sido reconocida su aptitud en la Fábrica de Armas de La Coruña, se nombra Maestros de Taller provisionales por el tiempo que dure la campaña y se les destina a la citada Fábrica, a don Alfredo Olmo Vázquez, don Baldomero Argüelles de la Torre y don José Rodríguez Iglesias.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al Coronel de la misma Arma don Miguel del Campo Robles.

Burgos, 26 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relaciona:

Subteniente Legionario, del Primer Tercio de La Legión, don Salvador Ferranz Poyatos, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Irún el día 27 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Brigada de la Guardia Civil, de la Comandancia de Palencia, don Federico Munguía Arce, herido menos grave en el frente de Madrid el día 8 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Brigada de la Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Juan Ferragut Socias, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Asturias el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, don Maximino Fernández Bardeci, herido grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento de Ingenieros, de la Agrupación del Quinto Cuerpo de Ejército, don Deodato Catalán Calvo, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Teruel el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Julio Ugartondo Aguirre, herido dos veces: la primera siendo soldado, en el frente de Alava el día 3 de diciembre de 1936, calificada de menos grave, y la segunda, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 17 de septiembre de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera, a partir del 1 de enero de 1937, y la segunda, desde el 1 de octubre de 1937.

Sargento de Infantería, del Batallón Cazadores San Fernando número 1, don José Martín Moral, herido grave, siendo Sargento habilitado, en el frente de Madrid el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Infantería, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, don Antonio Villén del Pino, herido grave, siendo Sargento habilitado, en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento habilitado de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don Matías González Ga-

mo, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento habilitado de Infantería, del Regimiento Bailén número 24, don Benito Sáenz Santamaría, herido grave en el frente de Burgos el día 18 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo de Artillería, del 10 Regimiento Ligero, don Faustino Blaseo Laguna, herido menos grave en el frente de Teruel el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, de la Comandancia de Granada, don Luis Nofuentes Aranda, herido grave en el frente de Granada el día 27 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, Mohamed Ben Othman Housi, herido grave en el frente de Madrid el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Larache núm. 4 don Eulogio Calvo Rodríguez, herido menos grave en el frente de Madrid el día 22 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, don Antonio Bayona Baicaicoa, herido grave en el frente de Vizcaya el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Milán núm. 32 don Pedro Castiñeiras Oretro, herido grave en el frente de Asturias el día 1 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento Toledo núm. 26 don Pablo López García, herido menos gra-

ve en el frente de Madrid el día 24 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Simancas núm. 40, don Francisco Pérez Vázquez, herido grave en el frente de Asturias el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Hilario Andrés Sonsierra, herido grave en el frente de Vizcaya el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Galicia núm. 19, don Teodoro Ruiz del Río, herido menos grave en el frente de Madrid el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don Florencio Orgaz Garrillo, herido grave en el Alcázar de Toledo el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Caballería, del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9, don Vicente Mayor Sanz, herido grave en el frente de Teruel el día 29 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Florencio Capilla Cabanillas, herido menos grave en el frente de Asturias el día 17 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Granada, don Serafín Valverde Rodríguez, herido menos grave en el frente de Granada el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Carabineiro, de la Comandancia

de Navarra, don Juan Sanz Petriz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Carabineiro, de la Comandancia de Asturias, don Juan Visa Corcuera, herido grave en el frente de Asturias el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con la de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Maestro Ajustador del Regimiento de Artillería Ligera núm. 4, don Manuel del Pino Carrero, por haber resultado herido menos grave en Granada el día 30 de julio de 1936, quien deberá percibir como pensión la cantidad de 750 pesetas, correspondientes a 50 días invertidos en la curación de sus heridas, a razón de 15 pesetas diarias.

Burgos, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por las razones que se expresan, causando baja en sus respectivas Comandancias por fin del mes que se indica y percibiendo, con carácter provisional el haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de Carabineros comprendido en la siguiente relación:

Corneta Antonio Ruiz Serrano, de la 15 Comandancia, baja en fin de febrero último, por inútil, pesetas 213,33, a partir del 1 de marzo siguiente por la Delegación de Hacienda de Logroño, fija su residencia en dicha capital.

Carabineiro I.º Gabriel Escalante Lucio, de la 18 Comandancia, baja en fin de marzo anterior por edad, 217,33 pesetas, a partir del

1 de abril actual por la Delegación de Hacienda de Santander; fija su residencia en dicha capital.

Otro id. Leandro Raimundo Expósito, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 217,32 pesetas, a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en dicha capital.

Carabiniere 2.º Isidoro Vivas Aspano, de la Comandancia de Badajoz, baja en fin de marzo anterior por edad, 213,32 pesetas, a partir del 1 del mes actual por la Delegación de Hacienda de Badajoz; fija su residencia en dicha capital.

Otro Vicente Juy González, de la 14 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213,32 pesetas, a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Salamanca; fija su residencia en Aldea del Obispo, de dicha provincia.

Otro Elías Metola Alonso, de la 18 Comandancia, baja en fin del mes actual por edad, 213,33 pesetas, a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Zamora; fija su residencia en Moraleja del Vino, de dicha provincia.

Otro, Antonio Parra González, de la 9.ª Comandancia, baja en fin del mes actual por edad, 213,33 pesetas, a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Juan Pérez Rodríguez, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual por edad, 213,33 pesetas, a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en Ayamonte, de dicha capital.

Otro, Vicente Corchado Nocolas, de la Comandancia 12, baja en fin del mes actual, por edad, 186,66 pesetas, a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Badajoz; fija su residencia en San Vicente de Alcántara, de dicha provincia.

Otro, Jesús Vázquez Rodríguez, de la 17 Comandancia, baja en fin del mes actual por edad, 213,33 pesetas, a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Coruña; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Demetrio Marín Sanz, de la 3.ª Comandancia, baja en fin de marzo anterior, por inútil,

186,66 pesetas, a partir del 1 de abril actual por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Lorenzo Solares García, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de marzo anterior por inútil, 133,33 pesetas, a partir del 1 de abril actual por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Situaciones

A propuesta del Excmo. Sr. Alto Comisario de Marruecos pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Comandante de Infantería don Fernando López-Canti Felez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jallifiana de Gomara núm. 4, el Teniente de Infantería don Pedro Morcillo Moreno, procedente del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Burgos, 23 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cesa en la situación de disponible gubernativo, que le fué asignada por Orden de 16 de noviembre último (B. O. núm. 398), el Veterinario Mayor don Alfredo Salazar Royo, pasando a la de disponible forzoso hasta su ulterior destino.

Burgos, 22 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Mi-

litar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Brigada de Complemento de Caballería, con antigüedad de 10 de noviembre último, al Sargento de dicha escala y Arma don Juan Claudio Güell y Churruca, del Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9.

Burgos, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

Pasan al Servicio de Automovilismo el Teniente de Complemento de Infantería don Florentino Lecanda Arrastra, del Requeté de Sevilla, y el Alférez de Complemento de Caballería don Lorenzo Miguel Serrá.

Burgos, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaría de Marina

##### Bajas

Causa baja en la Armada, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de seis meses y un día de prisión, con la accesoria de separación del servicio, el Auxiliar primero de Artillería de la Armada don Armando Nogueira Garrido.

Burgos, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Causa baja en la Armada, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, el Teniente de Navío don Juan Basset y Pérez de Lema.

Burgos, 25 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### Nombramiento

A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, y por reunir las condiciones señaladas en la primera parte del artículo 49 del vigente Reglamento provisional de la Maestranza de Arsenales, se nombra Operario de pri-

mera, al de segunda, don Juan García Cabanas, a partir del día 17 de marzo último, fecha en que fué declarado "apto" para dicho empleo.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, causa baja en fin de este mes y pasa a la situación de retirado, el Auxiliar segundo del Cuerpo de Servicios Técnicos de la Armada, don Rafael Corlo Pérez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 100 pesetas que le corresponden por contar veintidós años de servicio, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de mayo de 1938, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en San Fernando.

Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Revalidación de títulos**

Se le concede la revalidación de sus respectivos títulos al personal de la Marina Mercante que a continuación se relaciona:

**Capitán**

D. Guillermo Fernández Fernández.

**Primeros Maquinistas**

D. José Canda Latasa.  
D. Eduardo Aguilar Jurado.

**Alumno de Máquinas**

D. Juan Ramonell Sureda.

**Patrón de Pesca y Fogonero habilitado**

D. Doroteo Badiola Bengochea.

**Patrones de Pesca**

D. Constantino Calvo Sierra.  
D. Manuel Ibáñez Bengochea.  
D. Luis Serraga Aremayo.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Se concede la revalidación de sus respectivos títulos al perso-

nal de la Marina Mercante que a continuación se expresa:

**Capitanes**

D. Juan T. Ajeo Hormaechea.  
D. Serafín Aguirre y Beascoa.  
D. José Echave Garicogojascoa.

**Primer Maquinista**

D. David González Suárez.

**Patrones de Pesca**

D. Salustiano Tomás Goicoechea Barrenechea.  
D. Donato Viña Menéndez.  
D. Emeterio Serrano García.  
D. Angel Fernández García.  
D. Manuel García Rovés Viña.

**Fogonero habilitado**

D. Ignacio Dorindo Comesaña Pérez.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Sanciones**

Vistos los expedientes instruidos al efecto, se acuerda no conceder la revalidación de sus títulos, al personal de la Marina Mercante que a continuación se expresa:

**Patrón de Pesca**

D. Francisco Amezábal Berasaluce.

**Fogoneros habilitados**

D. Luis Otero López.  
D. José María Araquistán Bausurgo.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Situaciones**

Se dispone que el Auxiliar primero Radiotelegrafista de la Armada don Francisco Mula Cobacho, pase a la situación de "procesado", con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 13 de septiembre de 1935, sobre situaciones de personal de la Armada.

Burgos, 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Subsecretaría del Aire**

**Bajas**

Por resolución de S. E. el Generalísimo, causa baja en el Arma de Aviación, quedando en la situa-

ción militar que le corresponda, el Practicante asimilado a Brigada don José Rodríguez Rodríguez. Burgos, 26 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

**Anuncios oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Día 27 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Franco	26,—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Franco	32,50
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

**ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO**

Don Bartolomé Caldentey Bauzá, nacido en Felanitx (Baleares), el 29 de noviembre de 1878, hijo de Antonio y de María Bauzá, soltero, sacerdote, fallecido en Roma el día 11 de enero de 1938.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE

Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidas en la primera quin

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Doña María Pilar Cepeda y Ramírez Cartagena (viuda)	Abogado del Estado
Don Florencio Fernández Gómez	Cabo del Cuerpo de Seguridad
Doña Carlota Lascurain Gómez Elorriaga (viuda)	Maestro Nacional
" Carmen Pombo Blanco (viuda)	Instrumentista de Facultad de Medicina
" Maximina Suárez García (viuda)	Maestro Nacional
" Concepción Mayor Jiménez (viuda) (A)	Funcionario del Cuerpo de Telégrafos
" Concepción Martínez Cubero (viuda) (A)	Médico del Cuerpo de Prisiones
" Nieves Alarcón Márquez (madre)	Profesora del Colegio Nacional de Sordomudos
Don Jacinto Ugarte Domingo	Guardia del Cuerpo de Seguridad
Doña Rosario Ruizgón Velasco (viuda)	Ayudante del Instituto Nacional de Sanidad
Don Antonio Villareca Marqués	Guardia del Cuerpo de Seguridad
Doña María Luisa Quiroga González (huérfana)	Catedrático
" Marciana Ubeda Blázquez (viuda)	Agente del Cuerpo de Investigación
Don Angel y Miguel Llamas Caballero (huérfanos)	Magistrado
Doña Basilia Andrada Ventura (viuda)	Jefe del Cuerpo de Prisiones
" María Alvarez Bujella (viuda)	Fiscal Principal de Entrada
" Manuela Jiménez Jiménez (viuda)	Peón caminero
Don Clodoaldo Sáinz Sánchez	Jefe del Cuerpo de Investigación
José Luis, Elena, Dolores y Rosa Togados (huérfanos)	Ingeniero Jefe de Caminos
Doña Pilar Sirvent Dargent (viuda) (A)	Fiscal de Ascenso
" María Asunción Francisca Pérez Bueno (viuda)	Magistrado de la Propiedad
Don Dalmacio Panizo García	Maestro Nacional
Doña Francisca Romero Casado (viuda) (A)	Jefe de Prisión de Partido
" Guadalupe Nieves Fernández García	Maestra Nacional
" Concepción Quiñones Periañez (esposa) (A)	Inspectora del Cuerpo de Investigación
" Amelia Margarita Aparicio Gil (huérfana)	Jefe de Administración de Tercera Clase
" María Hernando Frias (huérfana)	Peón caminero
" Carmen Corostiza (viuda)	Abogado del Estado
" Victorina Beledo Casas (esposa) (A)	Jefe de Negociado de Correos

Burgos 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe del Servicio

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, adoptó el siguiente acuerdo:

"Para estampillar los resguardos de los depósitos constituidos con posterioridad al 18 de julio de 1938, de títulos de la Deuda de este Municipio, en establecimientos bancarios que operan en la España Nacional, precisa que el mismo Banco o el que presente los resguardos garantice que los títulos relacionados en ellos son de legítima propiedad de los depositantes que los adquirieron legalmente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón de Carranza.

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Concurso para la contratación de las obras de construcción del Aeropuerto Civil de "Matacan"

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se anuncia concurso público para la contratación de expresadas obras, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Presentación de pliego.—Se realizará en la Secretaría de la Corporación Municipal, con las formalidades reglamentarias, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

2.ª La apertura de pliegos.—Al siguiente día de terminarse el plazo de presentación de pliegos, y a la hora de las doce y media, se procederá en el despacho de la Alcaldía a la apertura de los pliegos

que se hayan presentado dentro de aquel plazo, presidiendo el acto el Sr. Alcalde, con la asistencia de un Sr. Concejal Delegado de la Corporación, un representante de la Excm. Diputación Provincial, el Sr. Secretario del Ayuntamiento y el Sr. Notario a quien corresponda, con arreglo al turno establecido dar fe del resultado de la apertura.

Levantada acta, se suspenderá la reunión por un plazo de cuarenta y ocho horas, durante la cual se examinarán los pliegos, volviéndose a reunir en la misma Alcaldía los mismos señores, procediéndose a la adjudicación provisional de las obras.

Para esta adjudicación provisional, se tendrá en cuenta aquella proposición que resulte más conveniente a juicio de los reunidos,

# HACIENDA

## DEFINICIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE DEUDA PÚBLICA Y CLASES PASIVAS

del 1.º de abril de 1938, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98.

Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	FECHA DE ARRANQUE DEL PAGO	DELEGACION
4.800	40 por 100	12.000	14 agosto... ..	1937- Huelva
1.400	40 por 100	3.500	28 mayo... ..	" Sevilla
1.000	1/3	3.000	3 enero... ..	" Vitoria
666,66	1/3	2.000	20 noviembre... ..	1936 La Coruña
1.750	25 por 100	7.000	20 septiembre... ..	" Oviedo
3.000	50 por 100	6.000	14 agosto... ..	" Toledo
2.500	50 por 100	5.000	18 julio... ..	1937 Bilbao
1.375	25 por 100	5.500	1 mayo... ..	" Segovia
1.950	60 por 100	3.250	4 julio... ..	1936 Logroño
2.000	25 por 100	8.000	20 noviembre... ..	" San Sebastián
1.950	60 por 100	3.250	19 junio... ..	1937 Málaga
1.375			8 diciembre... ..	" Oviedo
1.500	25 por 100	6.000	22 " ..	" Avila
4.125			27 octubre... ..	" Granada
1.500	25 por 100	6.000	11 noviembre... ..	1935 La Coruña
4.125	25 por 100	16.500	10 " ..	1936 Málaga
825		1.980		Logroño
10.400	90 por 100	13.000	20 noviembre... ..	1937 Avila
2.500	25 por 100	10.000	26 septiembre... ..	1936 La Coruña
5.500	50 por 100	11.000	16 noviembre... ..	" Guipúzcoa
3.500	25 por 100	14.000	16 febrero... ..	1938 Zaragoza
1.800	60 por 100	3.000	25 enero... ..	" León
3.000	50 por 100	6.000	24 julio... ..	1936 Córdoba
4.000	80 por 100	5.000	12 enero... ..	1938 León
1.750	25 por 100	7.000	1 febrero... ..	" Avila
2.500	25 por 100	10.000	12 julio... ..	1937 Segovia
988,50				Soria
3.000	50 por 100	6.000	1 marzo... ..	1938 Salamanca
1.750	25 por 100	7.000	1 febrero... ..	" Guipúzcoa

nacional, Pedro Alfaro.

aunque no sea la más económica de todas las presentadas.

Tanto el acto de la apertura de pliegos como el de la adjudicación provisional, puede ser presenciado por los concursantes o su representante legal.

3.ª Adjudicación definitiva.—El acta de la adjudicación provisional será llevada a conocimiento de la Corporación municipal y de la Diputación provincial en la sesión más próxima que celebren después de aquella adjudicación provisional; y una vez aprobada ésta, se dará por realizada la adjudicación definitiva.

4.ª Tipo de concurso.—El tipo de concurso será la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (176.682,98).

5.ª Fianza provisional.—Para tomar parte en este concurso es necesario haber hecho el depósito de la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de concurso, o sea, la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON CATORCE CENTIMOS (8.834,14).

6.ª Fianza definitiva.—El adjudicatario tendrá que elevar al doble aquella cantidad, como fianza definitiva, o sea, la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (17.668, 29).

Las fianzas provisionales de los no adjudicatarios les serán devueltas a los interesados.

El adjudicatario realizará aquella fianza definitiva dentro de los ocho días siguientes a la fecha de

la notificación, perdiendo sus derechos si así no lo hiciera.

7.ª Plaza de adjudicación.—Las obras objeto de este concurso deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

8.ª Proyecto de las obras.—El proyecto técnico de estas obras es el redactado por la Jefatura del Aire, que llevará la dirección facultativa del mismo, y en cuyas oficinas de Infraestructura, sección de Construcciones, estará expuesto aquel proyecto, para estudio de los concursantes.

9.ª Forma de pago.—El pago de estas obras se realizará por la Alcaldía Presidencia contra certificaciones mensuales de obras ejecutadas, expedidas por la Dirección Facultativa, que como se indi-

ca en el artículo anterior, estará a cargo de la Jefatura del Aire.

10. Bastanteo de poderes.—Para el bastanteo de poderes de los concursantes, se señala al Letrado Asesor del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 16 de abril de 1938. **II Año Triunfal.—Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Alcalde, Manuel Gil Remírez.**

## Anuncios particulares

**OFRECESE LICENCIA** explotación patente 110.472. Norsk Aluminium, una lata conservas especialmente para sardinas y pescados en conserva. Vizcarelza, Apartado 55, San Sebastián.

**OFRECESE** licencia explotación patente 135.999. Sociedad Conduites y Canalisations, procedimiento para aumentar resistencia tubos y recipientes que deban estar sometidos presiones interiores mediante aplicación de guarnecido por hilo de acero con aparejo mecánico correspondiente. Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE** licencia de explotación patente 122.259. Nowack A. C. y Dr. Hessén. Por procedimiento fabricar mezclas prensadas de resina artificial. Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE** licencia explotación patente 119.674. Serenyi, procedimiento y dispositivo para fabricación tubos de aplastamiento. Vizcarelza. Apartado 55 San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación patente 134.679, Sté Usines de Melle y Boinot, por procedimiento llevar a cabo fermentación alcohólica industrial, con fin aumentar rendimiento en alcohol. Vizcarelza, Apartado 55, San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación patente 119.553, Sté des Distilleries Deux Sevres, por procedimiento perfeccionado y aparato especial correspondiente para obtener alcohol de alta graduación. Vizcarelza, Apartado 55, San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación certificado de adición 103.887. Sté des Distilleries Deux Sevres, por procedimiento para extraer en estado anhidro ácidos grasos con-

tenidos en soluciones acuosas diluidas. Vizcarelza, (Apartado 55, San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación patente 103.412. Sté des Distilleries Deux Sevres por procedimiento para extraer en estado anhidro ácidos grasos contenidos en soluciones acuosas diluidas. Vizcarelza, Apartado 55, San Sebastián.

**OFRECESE** licencia explotación, patente 134.798. Société Pour L'Utilisation Rationnelle des Gaz. Perfeccionamientos introducidos en grifos estancos. Vizcarelza, Apartado 55, San Sebastián.

**OFRECESE** licencia explotación, patente 120.532. Petroleum Conversion Corporation. Por mejoras en tratamiento hidrocarburos. Vizcarelza. Apartado 55, San Sebastián.

**OFRECESE** licencia explotación, patente 127.572. Rosenstein y Hund. Por procedimiento para refinación aceites vegetales. Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE** licencia explotación, patente 124.017. Société Compteurs Geneve. Por contador electricista de previo pago. Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE** licencia explotación, certificado de adición 124.017. Société Compteurs Geneve. Por contador electricidad de previo pago. Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 134.680. Sté Unises Melle y Boinot, por "procedimiento perfeccionado", preparación industrial butanol y acetona por fermentación. Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 121.796. Mentzel, por mejoras en fabricación amoniaco, según procedimiento por contacto. Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**CONCEDESE LICENCIA** explotación, patente 111.641, otorgada Eesti Patendi Aksiaselts, por "Aparato para quemar material bituminoso y procedimiento para desecarlo". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**CONCEDESE LICENCIA** explotación, patente 119.898, otorgada a Heinrich Nicolaus & Co. "Dispositivo para levadura hojas papel, tratadas por líquido apergaminar". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 135.602 N. V. de Ba-

taafsche Petroleum Maatschappij, por "aparato péndulo elástico perfeccionado, destinado particularmente a medición de intensidad de la gravedad". Vizcarelza, Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 135.405 N. V. Bataafsche Petroleum Maatschappij, por "procedimiento para fabricación productos altamente viscosos". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 135.073 de Bataafsche Petroleum Maatschappij, por "procedimiento para absorción óxidos de nitrógeno de gases que contienen y fabrican sales amoniacas, si lo desean". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación patente 132.445 N. V. de Bataafsche Petroleum Maatschappij", procedimiento para obtención medios para impedir formación corrosiones o incrustaciones o precipitaciones para líquidos acuosos que entran en contacto con metales". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 133.761 N. V. de Bataafsche Petroleum Maatschappij, por "procedimiento lubricar particularmente bajo presiones muy elevadas, con grandes velocidades para obtener lubricantes particularmente aptos para uso bajo presiones muy altas, con muy grandes velocidades". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 135.533 N. V. de Bataafsche Petroleum Maatschappij, por "balanza de torsión". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 133.270 Le Matin, por "un horno crisol para fusión metal de clichés de imprenta y usos análogos". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

**OFRECESE LICENCIA** explotación, patente 129.443 Schmid, por "aparato para poner en reacción recíproca continua dos líquidos diferentes, peso específico, según principio de contracorriente". Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Imprenta del Boletín Oficial del Estado  
BURGOS